



VICERRECTORÍA DE INVESTIGACIONES Y POSGRADOS

UNIVERSIDAD DE CALDAS VICERRECTORÍA DE INVESTIGACIONES Y POSGRADOS

RESOLUCIÓN N°15

“Por medio de la cual se financian y apoyan ocho (8) proyectos de investigación, desarrollo tecnológico e innovación, postulados en la Convocatoria General de Investigación 2025, como parte de la gestión institucional de la vigencia 2026”

El Vicerrector de Investigaciones y Posgrados, en uso de sus atribuciones legales,

CONSIDERANDO:

Que en el Artículo 4 del Acuerdo N° 019 de 2000 emanado del Consejo Superior “Por el cual se modifica el sistema de investigaciones y de posgrados de la Universidad de Caldas” se identifica a la Vicerrectoría de Investigaciones y Posgrados como la instancia académico administrativa encargada de proponer, coordinar y liderar la ejecución de las políticas para el desarrollo de la investigación en la Universidad.

Que en el Artículo 5 del Acuerdo mencionado se contempla que la Dirección de Investigaciones de la Vicerrectoría de Investigaciones y Posgrados es la dependencia encargada de coordinar, articular y verificar que el desarrollo de la investigación en la Universidad esté acorde con las políticas de investigación.

Que dentro del marco de la política institucional de investigaciones en la Universidad de Caldas (Acuerdo N°012 de 2018 del Consejo Superior), se destacan como principios orientadores: calidad, pertinencia, interdisciplinariedad, pluralidad, cooperación e integridad científica. En este contexto, uno de los principales propósitos de la política es proporcionar y consolidar un ambiente institucional que reconozca la importancia de la investigación, investigación-creación y el arte como bases para la generación y creación de conocimiento, su aplicación y transferencia a la sociedad. Todo ello se respalda mediante la implementación de procesos continuos de investigación.

Que la Universidad de Caldas tiene el compromiso de fortalecer constantemente su labor investigativa y promover la generación de conocimiento en sus diferentes áreas de estudio, con el objetivo de contribuir al desarrollo académico y científico de la comunidad universitaria y de la sociedad en general.





VICERRECTORÍA DE INVESTIGACIONES Y POSGRADOS

Que la Vicerrectoría de Investigaciones y Posgrados, en el marco de sus funciones de dirección, promoción y articulación del sistema institucional de investigación, realiza acciones para garantizar la continuidad, sostenibilidad y dinamización de la actividad investigativa en la Universidad, mediante el acompañamiento técnico, académico y administrativo de iniciativas que contribuyen al desarrollo científico y tecnológico.

Que para la vigencia 2026, la Vicerrectoría de Investigaciones y Posgrados ha definido, como parte de la gestión institucional, la necesidad de sostener la dinámica de formulación, evaluación y ejecución de proyectos, garantizando coherencia institucional, capacidad operativa y fortalecimiento de los equipos de investigación.

Que, en virtud de lo anterior, y con el propósito de ampliar la participación y apoyar el desarrollo de iniciativas investigativas con potencial de impacto académico y territorial, se ha identificado la pertinencia de financiar y apoyar ocho (8) proyectos adicionales, los cuales corresponden a los siguientes en puntaje respecto de los diecisiete (17) proyectos previamente aprobados en la vigencia, como medida orientada a fortalecer el sistema de investigación universitario durante el año 2026.

Que, con el propósito de garantizar condiciones razonables de ejecución y favorecer la viabilidad operativa de las iniciativas incorporadas, la Vicerrectoría de Investigaciones y Posgrados ha estimado pertinente definir para estos ocho (8) proyectos una asignación institucional equivalente a ocho (8) salarios mínimos legales mensuales vigentes (SMLMV) por proyecto, entendida como un apoyo orientado a asegurar mínimos de funcionamiento, facilitar la adecuación de sus componentes técnicos y presupuestales y promover consistencia entre los objetivos, las actividades propuestas, el cronograma de trabajo y la proyección financiera correspondiente.

Que, en este marco, se considera necesario que los equipos responsables manifiesten de manera expresa su aceptación dentro del término que se establezca en la respectiva notificación institucional, de modo que sea posible avanzar en la armonización de los componentes del proyecto con la asignación definida, efectuando los ajustes técnicos y presupuestales requeridos conforme a los rubros habilitados y a las condiciones que se informen para este tipo de apoyo, garantizando así coherencia metodológica y capacidad real de ejecución.

Que, adicionalmente, en atención a la necesidad de fortalecer la experiencia investigativa, asegurar la capacidad de respuesta operativa y respaldar el desarrollo efectivo de las actividades propuestas, la Vicerrectoría de Investigaciones y Posgrados considera procedente habilitar la posibilidad de que los equipos incorporen hasta dos (2) docentes ocasionales adicionales como parte del grupo de trabajo, en aquellos casos en que se identifiquen necesidades específicas y se sustente técnicamente su pertinencia, procurando en todo momento que dicha incorporación mantenga coherencia con el plan de trabajo, no genere incrementos desproporcionados en la dedicación del proyecto y preserve su viabilidad operativa.



Que, de manera complementaria y con el fin de brindar claridad institucional y evitar interpretaciones parciales sobre el alcance de los mecanismos de participación implementados, resulta oportuno precisar que, durante la vigencia 2026, la Universidad de Caldas cuenta con: (i) veinticinco (25) proyectos activos en el marco de la Convocatoria de Investigación 2025; (ii) tres (3) proyectos correspondientes a la convocatoria conjunta con la Facultad de Artes y Humanidades; (iii) cuatro (4) proyectos de la Convocatoria de Inteligencia Artificial; (iv) quince (15) proyectos vinculados a la Convocatoria Permanente; (v) once (11) proyectos externos activos y (vi) once (11) proyecto de la Convocatoria Conjunta con la Universidad Nacional. Asimismo, la Vicerrectoría de Investigaciones y Posgrados realiza el reconocimiento de horas a los directores científicos y a los coordinadores de programas de los Centros e Institutos, conforme a lo previsto en el Acuerdo 26 de 2025 del Consejo Superior Universitario. De igual forma, se prevé que, para la Convocatoria 2026, se cuente con veinticinco (25) proyectos activos. Esta precisión se realiza con el propósito de evitar interpretaciones parciales sobre el alcance de las convocatorias y sus modalidades, las cuales amplían y diversifican los canales de participación y evidencian el esfuerzo sostenido de las unidades académicas y de la Universidad en la formulación, presentación, acompañamiento y ejecución de iniciativas de investigación.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Financiación y apoyo institucional de proyectos. Financiar y apoyar ocho (8) proyectos de investigación, desarrollo tecnológico e innovación para la vigencia 2026, que corresponden a los siguientes en el orden de puntaje, luego de los diecisiete (17) proyectos previamente aprobados, en la Convocatoria General de Investigación 2025:

1. PRY-375
2. PRY-376
3. PRY-357
4. PRY-391
5. PRY-392
6. PRY-363
7. PRY-377
8. PRY-369

ARTÍCULO 2°. Asignación institucional por proyecto. Establecer que la asignación institucional para cada uno de los ocho (8) proyectos financiados y apoyados mediante la presente resolución será de ocho (8) salarios mínimos legales mensuales vigentes (SMLMV) por proyecto, para la vigencia 2026.

ARTÍCULO 3°. Aceptación y ajustes técnico-presupuestales. Disponer que los equipos responsables de los proyectos financiados deberán manifestar su aceptación dentro del término de cinco (5) días siguientes a la recepción de la correspondiente notificación por parte de la Vicerrectoría de Investigaciones y Posgrados y, en consecuencia, deberán realizar los ajustes técnicos y presupuestales requeridos, garantizando coherencia entre objetivos, actividades, cronograma y ejecución financiera.



PARÁGRAFO: Para estos ocho (8) proyectos, los compromisos, productos y exigencias de seguimiento aplicables corresponderán a los definidos para la categoría de menor asignación prevista en la Convocatoria General de Investigación, en coherencia con el monto de apoyo otorgado, sin perjuicio del cumplimiento integral de los principios de trazabilidad, consistencia técnica y responsabilidad en el uso de los recursos institucionales.

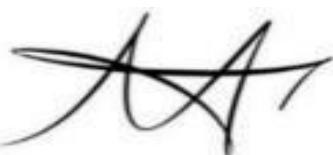
ARTÍCULO 4º. Vinculación de docentes ocasionales. Habilitar que los equipos de los proyectos financiados puedan vincular hasta dos (2) docentes ocasionales adicionales, además de los coinvestigadores registrados en la postulación, como parte del grupo de trabajo, siempre que exista justificación técnica, se conserve coherencia con el plan de trabajo y no se generen incrementos desproporcionados en la dedicación del proyecto ni afectaciones a su viabilidad operativa.

ARTÍCULO 5º. Precisión sobre proyectos radicados en la vigencia 2025. Precisar que, durante la vigencia 2026, la Universidad de Caldas cuenta con: (i) veinticinco (25) proyectos activos en el marco de la Convocatoria de Investigación 2025; (ii) tres (3) proyectos correspondientes a la convocatoria conjunta con la Facultad de Artes y Humanidades; (iii) cuatro (4) proyectos de la Convocatoria de Inteligencia Artificial; (iv) quince (15) proyectos vinculados a la Convocatoria Permanente; (v) once (11) proyectos externos activos y (vi) once (11) proyecto de la Convocatoria Conjunta con la Universidad Nacional. Asimismo, la Vicerrectoría de Investigaciones y Posgrados realiza el reconocimiento de horas a los directores científicos y a los coordinadores de programas de los Centros e Institutos, conforme a lo previsto en el Acuerdo 26 de 2025 del Consejo Superior Universitario. De igual forma, se prevé que, para la Convocatoria 2026, se cuente con veinticinco (25) proyectos activos, con el propósito de ampliar la participación y fortalecer el sistema institucional de investigación.

ARTÍCULO 6º. Comunicación y notificación. Ordenar a la Oficina de Investigaciones notificar la presente resolución a los investigadores responsables de los proyectos financiados, indicando los lineamientos y términos para aceptación, así como para la realización de los ajustes técnico-presupuestales correspondientes.

ARTÍCULO 7º. Vigencia. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Se firma en Manizales a los 15 días del mes de enero de 2026.



HÉCTOR FABIO TORRES CARDONA
Vicerrectoría de Investigaciones y Posgrados